

## Sesión 46 Extraordinaria en Miércoles 2 de Diciembre de 1931 (Especial)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URZUA Y OPAZO

---

### SUMARIO

1. Se trata de la acusación al ex-Ministro de Hacienda, señor Ramírez.

2. Se trata del proyecto sobre facilidades de pago de las obligaciones de la Caja Agraria, Instituto de Crédito Industrial, Crédito Minero y obligaciones bancarias y de particulares.

Se levanta la sesión.

---

5.º De siete telegramas de diversos comerciantes, agricultores e industriales de Coquimbo, Talca, Villa Alegre, Lota, Temuco, Valdivia y Loncoche, en que piden al Senado el pronto despacho del proyecto de ley de moratoria.

Se manda agregar a sus antecedentes.

---

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

<b>Adrián</b>	<b>Letelier</b>
<b>Barahona</b>	<b>Marambio</b>
<b>Barros Errázuriz</b>	<b>Piwonka</b>
<b>Barros Jara</b>	<b>Ríos</b>
<b>Cariola</b>	<b>Rodríguez</b>
<b>Concha, Aquiles</b>	<b>Schürmann</b>
<b>Cruzat</b>	<b>Silva, Romualdo</b>
<b>Dartnell</b>	<b>Urrejola</b>
<b>Echenique</b>	<b>Valencia</b>
<b>Errázuriz</b>	<b>Vial</b>
<b>Estay</b>	<b>Vidal</b>
<b>Gutiérrez</b>	<b>Villarroel</b>
<b>Hidalgo</b>	<b>Zañartu</b>
<b>León</b>	

---

## ACTA APROBADA

## Oficio

**Sesión 44.a extraordinaria, en 1.º de Diciembre de 1931 (Especial)**

**Presidencia del señor Opazo.**

Asistieron los señores: Adrián, Barahona, Barros Jara, Cariola, Carmona, Concha, don Aquiles, Dartnell, Echenique, Estay, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon, León, Letelier, Marambio, Piwonka, Ríos, Rodríguez Mendoza, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa, Valencia, Vidal, Villarroel, Zañartu y el señor Ministro de Fomento.

El señor Presidente dá por aprobada el acta de la sesión 42.ª, en 26 de Noviembre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (43.ª), en 30 del mismo mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

**Mensaje**

Uno de S. E. el Vice-Presidente de la República con el cual inicia un proyecto de ley sobre autorización para emitir vales del Tesoro hasta por \$ 200,000.000 para pagar diversas obligaciones del Fisco.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Uno de S. E. el Vice-Presidente de la República con el cual comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley sobre nueva organización de los servicios de Educación Física.

Se mandó archivar.

**Telegramas**

Ocho de diversas Asociaciones de Comerciantes, Agricultores e Industriales de La Serena, San Javier, Chillán, Temuco, Angol, Imperial y Gorbea, en que piden el despacho del proyecto de ley de moratoria. Se mandaron agregar a sus antecedentes.

El señor Presidente manifiesta que en cumplimiento del Reglamento, aún cuando esta sesión sea especial, corresponde continuar ocupándose de las acusaciones pendientes, en contra de ex-Ministros de Estado, pero no se encuentran en la Sala ninguno de los señores Diputados que forman las Comisiones especiales encargadas de formalizar y proseguir estas acusaciones.

Varios señores Senadores piden, entonces, que se destine esta sesión, a ocuparse de los asuntos de la tabla ordinaria.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Continúa la discusión general, que quedó pendiente en una sesión anterior, del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se reduce en la suma de \$ 4.500,000 el ítem E-06-01 h, del Presu-

puesto Extraordinario para el año en curso, y se traspasa al ítem E-14-03 k, del mismo Presupuesto, que consulta fondos para el camino de Concepción a Bulnes.

Usan de la palabra los señores Carmona, Ministro de Fomento, Estay e Hidalgo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se pasa a la discusión particular.

### Artículo 1.º

Se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra de los señores Hidalgo, Estay y Carmona.

### Artículo 2.º

Se da tácitamente por aprobado, con la misma votación.

### Artículo 3.º

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

**“Art. 1.º—**Redúcese en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500,000) le ítem E-06-01-h del Presupuesto Extraordinario para el año en curso.

**Art. 2.º—**Traspásase la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500,000) indicada en el artículo precedente, el ítem E-1-403-k del mismo Presupuesto que consulta para el camino de Concepción a Bulnes, pudiendo invertirse los recursos de este

ítem en el pago de las obras realizadas y en la prosecución de los trabajos según lo convenido en conformidad al Decreto Supremo Núm. 1351, de 31 de Agosto de 1931.

**Art. 3.º—**La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

A indicación del H. Senador señor Villarroel, se acuerda tramitar este negocio sin esperar la aprobación del acta.

Siguiendo en el orden de la tabla, continúa la discusión general que quedó pendiente en la sesión 41, en 26 de Noviembre del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se conceden facilidades para el pago de sus obligaciones, a los deudores de la Caja de Crédito Agrario, del Instituto de Crédito Industrial, de la Caja de Crédito Minero y de obligaciones bancarias y particulares.

Usan de la palabra los señores Zañartu, don Enrique, y Barahona, quien queda con ella.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

#### 1.º Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Vice-Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Considerando la difícil situación por que atraviesa el Erario Nacional y siendo de imprescindible necesidad reducir a su minimum los gastos públicos, se ha acordado someter a vuestra consideración el siguiente

## PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** — Derógase el decreto con fuerza de ley N.º 203, de 13 de Mayo del año en curso, por el cual se autorizó la adquisición por parte del Fisco del Aeródromo de “Colina”, de propiedad de la Compagnia Generale Aeropostale, en la suma alzada de un millón quinientos mil pesos, para destinarlo a los servicios de la Fuerza Aérea Nacional”.

Santiago, 30 de noviembre de 1931. —  
Montero. — **Marcial Mora M.**

### 2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 1.º de Diciembre de 1931.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesión de fecha de ayer, ha tenido a bien elegir primer Vice-Presidente al señor don Manuel Muñoz Cornejo, segundo Vice-Presidente al señor don Hermógenes Labbé y Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E. — **Litré Quiroga Arenas.** — **Julio Ecahurren O.,** Pro-Secretario.

### 3.º—De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Sobre la base de un Mensaje del Ejecutivo, la Honorable Cámara de Diputados ha remitido aprobado un proyecto que deroga el artículo 3.º del decreto con fuerza de ley N.º 4588, de 22 de agosto de 1930, que fija la planta y sueldos del personal de la Universidad de Chile.

El artículo, cuya derogación se propone, es del tenor siguiente:

“Los sueldos de los Ayudantes de la Docencia, del personal científico y técnico y del personal administrativo, se reducirán a la mitad de su monto actual cuando estos cargos sean desempeñados por alumnos de las escuelas respectivas”.

Es evidente que el propósito que se tuvo en vista al dictar esta disposición no fué otro que el de producir economías en el Presupuesto de la Universidad.

Actualmente, según datos emanados del Rector de la Universidad, se presupone, para las distintas escuelas en los empleos mencionados, un gasto de 133,800 pesos al año, que, por ser alumnos los que los desempeñan, se reduce a la mitad, es decir, a \$ 66,900.

El proyecto de la otra Cámara anula esta reducción y duplica el gasto que actualmente se hace por el mismo servicio.

Vuestra Comisión de Educación Pública no cree que los momentos actuales sean propicios para autorizar el mayor gasto que el proyecto significa. Una autorización de esta naturaleza, que vendría a producir el efecto de duplicar algunos sueldos en los precisos momentos en que acaba de ser aprobada una ley que tiene por objeto reducir, en general, los sueldos de la Administración Pública, parecería una contradicción inexplicable en el criterio del legislador.

El estado angustioso de nuestra hacienda pública, puesto en evidencia por el señor Ministro de Hacienda, obligará a todos los poderes del Estado a efectuar fuertes economías en los gastos de la Nación.

Por lo que respecta a los estudiantes que desempeñan empleos en las escuelas universitarias, cree la Comisión que, por lo menos mientras persistan las actuales circunstancias financieras, pueden contentarse con recibir una modesta remuneración por los servicios que prestan en las ayudantías, servicios que tienen, por otra parte, cierto carácter de práctica complementaria de sus estudios, que lo habilita para optar, en mejores condiciones de preparación, a sus grados o títulos universitarios.

A pesar de las consideraciones expuestas, la Comisión, con el propósito de documentarse, solicitó del señor Ministro de Hacienda se sirviera expresar la opinión que dicho proyecto le merecía.

El señor Ministro, por oficio N.º 744, de 27 del actual, dice a la Comisión lo siguiente:

“He tenido el honor de recibir la aten-

ta nota de US. fechada el 25 del actual y la he puesto en conocimiento del señor Ministro de Educación Pública, quien estima, como yo, que las circunstancias del Erario Público no aconsejan dar curso al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados y que tendría como consecuencia duplicar el sueldo de los alumnos que desempeñan puestos de ayudantes y otros análogos en las escuelas universitarias”.

En mérito de lo dicho, vuestra Comisión de Educación Pública no cree aconsejable la aprobación del proyecto objeto de este informe.

Sala de la Comisión, 30 de noviembre de 1931. — **Carlos Schürmann.** — **Oscar Urzúa.** — **Alfredo Barros Errázuriz.** — **Absalón Valencia.** — Para los efectos reglamentarios, **Fidel Estay Cortés.** — **G. González Devoto,** Secretario de la Comisión.

#### Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede subsidios a la industria minera.

La considerable baja que ha experimentado el precio de los metales, ha traído como consecuencia la paralización de numerosas fanas mineras, ya que se ha hecho prácticamente imposible su explotación económica.

Este estado de cosas, que, día a día tiende a agravarse, constituye un problema de extrema gravedad para nuestro país, ya que, según los datos que la Comisión ha tenido a la vista, el número de obreros que quedarían desocupados con la inactividad de los establecimientos mineros alcanza a más o menos tres mil hombres, que, con sus familias o personas que viven a sus expensas, puede llegar a un total de diez o doce mil individuos.

Con el objeto de poner remedio, hasta donde lo permitan las arcas fiscales, a la

situación anotada, el Gobierno envió a la Honorable Cámara de Diputados el proyecto que, con algunas modificaciones hechas por esa rama del Congreso, tenemos el honor de informar.

En sus disposiciones se faculta a la Caja de Crédito Minero para conceder subsidios a las empresas que se dediquen a la explotación de minerales de plata, cobre y manganeso, o al beneficio de estas mismas sustancias; y para que proceda a la compra y beneficio de minerales auríferos.

Los subsidios se otorgan considerando no sólo la ayuda al productor, sino que también basándolos en el obrero que ocupe éste en sus faenas, para contemplar, así, el factor de la desocupación.

En lo que respecta al cobre, se hacen efectivos desde un máximo de cuatro pesos hasta un mínimo de un peso, por cada obrero por día de trabajo, sin considerar los turnos que puedan producirse en la faena.

La escala de subsidios está sujeta al precio del cobre, alcanzando ellos el máximo cuando este metal tenga un precio menor de siete centavos oro americano la libra; y llegando al mínimo cuando ese precio sea superior a nueve centavos e inferior a diez. Si el precio subiere de diez centavos por libra, no habrá lugar a subsidios.

El proyecto dispone que la sociedad o persona que hubiere recibido subsidios, de acuerdo con la escala antes indicada, devolverá su valor siempre que el precio del cobre se mantuviere durante tres meses consecutivos en un promedio ni inferior a doce centavos por libra.

Sin embargo, esta devolución no se llevará a efecto si la iniciación del período trimestral se produjere después de un año de percibido el subsidio.

La Comisión ha considerado conveniente aumentar a tres años este plazo, con el objeto de dar mayores posibilidades al Fisco para recuperar las sumas que hubiere invertido en los subsidios.

Por regla general, esta ayuda a la in-

dustria minera se otorga solamente a las empresas nacionales; y por excepción, se hace efectiva en beneficio de sociedades extranjeras, siempre que ellas cumplan con algunos requisitos. Estos están indicados en el artículo 7.º del proyecto, y se refieren a que dichas empresas consuman combustible nacional y fundan no sólo sus propios minerales, sino también los de productores nacionales.

Como ocurre el caso de que algunos establecimientos mineros benefician metales o concentrados que compran a terceros, la Comisión ha creído necesario modificar el artículo 3.º, disponiendo que los subsidios se distribuirán entre el fundidor y la empresa o persona que se los hubiere proporcionado.

El monto total de los subsidios no podrá exceder de un millón de pesos mensuales, suma que se consultará en el Presupuesto Extraordinario del año en curso.

Aparte de la modificación expresada, se han introducido otras que tienen por objeto corregir la forma en que se encuentran redactados algunos artículos; pero sin alterar su fondo mismo.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, tiene la honra de proponeros prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, con las salvedades que pasan a expresarse:

#### **Artículo 1.º**

Se reemplaza por el siguiente:

“Art. . . . — Se autoriza a la Caja de Crédito Minero, hasta el 31 de diciembre de 1933, para que conceda subsidios a las empresas que se dediquen a la explotación de minerales de plata, cobre o manganeso; o al beneficio de estas mismas sustancias; y para que proceda a la compra y beneficio de minerales auríferos, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley”.

#### **Artículo 2.º**

Se reemplaza el inciso 1.º por el siguiente:

“Los subsidios, con respecto al cobre, se pagarán a razón de cuatro pesos por día de trabajo de cada obrero que ocupen en sus faenas los que se acojan a los beneficios de esta ley”.

#### **Artículo 3.º**

Se reemplaza por el siguiente:

“Art. . . . — La Caja de Crédito Minero podrá, además, conceder un subsidio de cien pesos por cada tonelada de cobre en barras que produzcan las fundiciones pertenecientes a sociedades nacionales o a las extranjeras a que se refiere el inciso final del artículo 7.º”.

Como inciso segundo de este mismo artículo, se agrega el siguiente:

“En los casos en que se trate de barras provenientes de minerales o concentrados comprados a terceros, el subsidio se distribuirá entre éstos y el fundidor, en la forma y proporción que determine el Reglamento a que se refiere el artículo 14”.

#### **Artículo 4.º**

En el inciso primero, se reemplaza la frase: “La sociedad o persona que hubiere . . .”, por la siguiente: “Los que hubieren . . .”; y la palabra “devolverá”, que figura en el segundo renglón, por “devolverán”

En el inciso segundo, se reemplazan las palabras “un año”, que figura en el último renglón, por “tres años”.

#### **Artículo 5.º**

Se reemplaza por el siguiente:

“Art. . . . — Los precios del cobre, para los efectos de esta ley, serán los fijados para el cobre electrolítico en moneda

legal de los Estados Unidos de Norte América”.

#### Artículo 6.o

En el primer renglón del inciso segundo, se reemplaza la palabra “los”, por “éstos”.

#### Artículo 7.o

Se reemplaza la palabra “a”, que figura en el último inciso, entre las frases: “los transformen...” y “barras, empleando en sus hornos...”, por la palabra “en”.

#### Artículo 8.o

Se reemplaza la frase inicial, que dice: “Las sociedades o personas...”, por “Los”.

#### Artículo 11.

Se redacta en la siguiente forma:

“Art. ... — La Caja de Crédito Mi-  
nero abrirá una cuenta para el movimien-  
to de los fondos que le entregue el Esta-  
do para los subsidios, y otra para los que  
se destinen a las demás operaciones de  
que trata el artículo siguiente.

#### Artículo 12.

Intercálase la palabra “adquisición”,  
entre las frases: “destinada a la...” e  
“instalación y explotación...”, que figu-  
ran en los renglones cuarto y quinto.

#### Artículo 13.

Se reemplaza la palabra “habla” por  
“trata”.

#### Artículos transitorios

Se suprime la frase: “...y para compra  
de oro y minerales auríferos”, que fi-

gura en la glosa de la letra b) del ar-  
tículo 1.o.

Sala de la Comisión, a 30 de noviembre  
de 1931. — Carlos Villarroel. — Gabriel  
Letelier Elgart. — Para los efectos regla-  
mentarios, Arturo Lyon Peña. — Eduar-  
do Salas P., Secretario de la Comisión.

#### 4.º De la siguiente solicitud:

Lota, 26 de Noviembre de 1931.—Excmo.  
señor:

Los infrascritos, representantes de los  
obreros, comerciantes e industriales de Lota,  
nos dirigimos respetuosamente a V. E. para  
rogarle se digne considerar las observacio-  
nes que más abajo hacemos, cuando se trate  
en el Honorable Senado el proyecto sobre  
refinería de petróleo por el Estado.

Representamos a ocho mil trabajadores,  
entre obreros y empleados, y debemos agre-  
gar que en la misma situación nuestra se en-  
cuentran los demás hombres de trabajo de  
la zona carbonífera, en Lota, más de veinte  
mil empleados, obreros y comerciantes, los  
cuales, con sus familias, constituyen un con-  
junto superior a sesenta mil personas.

Todos estamos padeciendo las consecuen-  
cias de la reducción continuada del consumo  
de carbón nacional. Este menor consumo de  
carbón ha tenido en el presente año, caracte-  
res más acentuados, a causa de la crisis ge-  
neral que afecta a los principales consumido-  
res, como son los ferrocarriles, la marina mer-  
cante y las industrias.

Nosotros nada diríamos, y, ciertamente no  
nos habríamos permitido dirigirnos a V. E.  
en demanda de ayuda, si la industria carbo-  
nífera estuviera fatalmente condenada a la  
ruina, a causa de la competencia que le ha-  
cen el petróleo y las fuerzas hidráulicas, co-  
mo algunos creen.

Pero, según los informes técnicos que el  
Supremo Gobierno tiene en su poder, y que  
también hemos podido conocer nosotros, la  
realidad económica y científica es que el  
porvenir depara el más brillante desarrollo  
a nuestra minería de carbón.

Estamos viendo como en Alemania e Inglaterra avanzan cada día más las instalaciones destinadas a transformar el carbón en petróleo, o sea, a fabricar el petróleo sintético, usando el carbón como materia prima. Esto indica claramente que, dentro de pocos años, es seguro, absolutamente cierto, que todo nuestro carbón será transformado en petróleo. Esto duplicará la actual producción de nuestras minas de carbón, porque todo o casi todo el combustible que el país emplee procederá de ellos. Al actual consumo de carbón, se sumará el petróleo, que hoy importamos y que será fabricado con nuestro mismo carbón.

Una situación semejante tendrá por consecuencia la independencia del país en materia de combustibles. Entonces Chile podrá decir que es realmente independiente, porque la base del progreso fabril de un país y de la movilización en todos sus aspectos, son los combustibles, y sólo cuando éstos se produzcan íntegramente en nuestro territorio, podremos decir que nuestras actividades tienen verdadera autonomía e independencia.

Siendo, pues, seguro el porvenir del carbón, y estando destinado a desempeñar un papel tan preponderante en nuestra vida económica, creemos, Excmo. señor, que nuestra solicitud de amparo en favor de la zona carbonífera tiene un alcance de interés nacional. No pedimos una ayuda para salvar la miseria de una región condenada a morir. Pedimos que la República cuide su propio patrimonio.

Rogamos al Honorable Senado que, tomando en cuenta las observaciones anotadas, introduzca en la ley que pende de su consideración algunas medidas que consulten, por un lado, la actual situación de la industria carbonífera, cuyo alivio se encontrará fácilmente en la protección aduanera para fomentar el uso activo del carbón nacional, y, por otro lado, consulte la solución definitiva del problema de los combustibles en nuestro país, apartando todo obstáculo o interés que se oponga al aprovechamiento amplio del carbón chileno.

No permitimos anotar los puntos prin-

cipales que concurren a la realización de estos propósitos:

1.º) Evitar toda vinculación del Fisco chileno con la industria petrolífera extranjera. Si el Fisco desea obtener recursos derivados del consumo del petróleo, fácilmente los obtendría mediante medidas aduaneras o el estanco. Sería fatal unir el interés fiscal a la refinación del petróleo extranjero, porque ésta se convertiría en competidora del carbón por la necesidad de colocar sus productos y sub-productos. La primera etapa debería ser la fabricación en el país del petróleo sintético a base de carbón. A ella seguiría entonces la refinación de petróleo chileno.

2.º) Mientras se llega a esta solución integral, favorecer el consumo del carbón nacional, por los siguientes medios:

a) Imponiendo un subido impuesto aduanero al petróleo extranjero que se consuma en la zona de Copiapó al Sur, en forma de decidir a emplear carbón a las industrias, buques, ferrocarriles, etc., que hoy día emplean o proyectan emplear petróleo.

b) Ordenado a las reparticiones públicas, especialmente a la Armada, que desde luego procuren mantener en servicio el mayor número posible de fogones consumidores de carbón, eliminando los que consumen petróleo, todo ello dentro de la posibilidad técnica correspondiente, pero que contemple a la vez, la situación de crisis porque atraviesa el país.

c) Protejer decididamente a la marina mercante que consuma carbón nacional, otorgándole franquicias especiales.

Es gracia Excmo. señor. Hay varias firmas de diversos presidentes de Sociedades de Lota.

### 5.º — De los siguientes telegramas:

5.º De siete telegramas de diversos comerciantes, agricultores e industriales de Coquimbo, Talca, Villa Alegre, Lota, Temuco, Valdivia y Loncoche, en que piden al Senado el pronto despacho del proyecto de ley de moratoria.



## PRIMERA HORA

## Debate

## 1.—Acusación contra el ez-Ministro de Hacienda señor Ramírez.

El señor **Urzúa** (Presidente).—En conformidad al Reglamento, esta sesión debe ser destinada a tratar de las acusaciones pendientes.

Entre éstas hay una contra varios ex-Ministros de Estado, entre los cuales está el señor Pablo Ramírez y otra contra el mismo señor Ramírez únicamente.

En conformidad al inciso tercero del artículo 92 del Reglamento, la Mesa, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, hizo comunicar al señor Ramírez la fecha en que debía tratarse de estas acusaciones.

Hace un momento el señor Secretario se ha informado en dicho Ministerio de que el respectivo cablegrama le fué dirigido, pero que no se ha tenido noticias en ese departamento de si se ha notificado o nó al señor Ramírez. En consecuencia, se encuentra el Senado en situación de resolver si se procede o nó con arreglo a lo que dispone el inciso quinto del mismo artículo 92, que dice:

“Si a la sesión en que debe empezar a tratarse de la acusación, no asistiere el acusado, o no enviare defensa escrita, el Senado podrá renovar la citación, para dentro de tercero día, o proceder sin su defensa», o si el Senado cree que debe esperarse conocer la respuesta del Ministro de Chile en Francia al cable que le dirigió el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este no es el caso de que no haya asistido el acusado, sino que es el caso de que la Mesa no tiene constancia de que haya sido notificado el señor Ramírez.

Consulto al Senado sobre el procedimiento que en este momento debe seguirse, y ofrezco la palabra sobre este incidente previo.

El señor **Hidalgo**.—A mí me parece que si el señor Ramírez estuviera cerca para llenar la formalidad de renovar la citación para dentro de tercero día, sería oportuno dar

este paso; pero sabemos que el acusado está en Europa, y puede asegurarse que de aquí a tres días no recibiremos contestación alguna.

Entonces debemos proceder tomando en cuenta la realidad de los hechos.

El señor **Urzúa** (Presidente).—La proposición de Su Señoría sería de entrar a conocer de la acusación, sin nueva citación?

El señor **Hidalgo**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Ríos**.—Yo creo que la disposición del Reglamento es muy clara.

El inciso tercero del artículo 92 dice: “A esa sesión se citará especialmente a los Senadores, a la Comisión que la Cámara de Diputados hubiere designado al efecto, y al acusado”.

La Mesa ha hecho gestiones para que se notifique al señor Ramírez de la acusación interpuesta en su contra; pero no tiene conocimiento de que haya sido notificado, y, en consecuencia, el Senado no puede entrar a conocer de la acusación si ésta no está en conocimiento del acusado.

Nosotros no podemos proceder a juzgar al señor Ramírez sin que él sepa que lo vamos a juzgar.

A mí me parece que debe aplicarse el Reglamento lisa y llanamente, y que la Mesa debe hacer nuevas gestiones para conseguir que sea notificado el señor Ramírez.

El señor **Urzúa** (Presidente).—De manera que Su Señoría propone que se deje la acusación pendiente y que la Mesa continúe en sus gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta saber si el señor Ramírez ha sido notificado?

El señor **Ríos**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Hidalgo**.—¿Qué dice la disposición reglamentaria pertinente?

El señor **Urzúa** (Presidente).—Es el artículo 92 que va a leer el señor Secretario.

El señor **Secretario**.—El inciso pertinente del artículo 92 dispone:

“Si a la sesión en que debe empezar a tratarse de la acusación, no asistiere el acusado, o no enviare defensa escrita, el Senado podrá renovar la citación, para dentro de tercero día, o proceder sin su defensa”.

El señor **Hidalgo**.—La disposición regla-

mentaria es muy clara: no habiendo constancia de que el señor Ramírez ha sido notificado, debe citársele nuevamente para dentro de tercero día, y si no concurre ni envía su defensa por escrito, el Senado debe entrar a conocer de la acusación en su ausencia, ya que no podemos dejarla pendiente indefinidamente.

El señor **Valencia**.—Estoy de acuerdo con el honorable señor Ríos en que el Senado no debe entrar a conocer de esta acusación por la razón que Su Señoría ha dado, o sea, que no hay constancia de que el señor Ramírez haya sido notificado.

En efecto, la Mesa acaba de manifestar que en el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha dicho al señor Secretario que el Ministro de Chile en París no ha contestado el cablegrama en que se le pidió que notificara el señor Ramírez de esta acusación.

Por otra parte, la disposición reglamentaria que establece que si el acusado no comparece ni envía defensa escrita, "el Senado podrá renovar la citación, para dentro de tercero día", parte de la base de que la citación anteriormente ordenada en otro de los incisos del mismo artículo 92, haya sido hecha, y en el presente caso nadie podría afirmar que lo ha sido.

Además, no veo la razón que habría para precipitar las cosas, fallando esta acusación con prescindencia absoluta del acusado. A este respecto recuerdo lo que establece la ley de Partidas, en orden a que más vales absolver a cien culpables que castigar a un inocente. Creo, en consecuencia, que es necesario renovar la notificación al señor Ramírez como lo prescribe el Reglamento, y una vez llenado este trámite, no hay duda que el acusado procederá a hacer oír su defensa en este recinto, si es que da alguna importancia a la acusación.

Por estas circunstancias, señor Presidente, comparto el modo de pensar de los honorables señores Schürmann y Ríos, y estimo que el Senado no debe comenzar aún a conocer de este asunto.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre este incidente de carácter previo.

Como ningún señor Senador desea usar de la palabra y se han vertido ya dos opiniones contradictorias sobre la consulta que he hecho a la Sala, pongo en votación la indicación formulada por el honorable señor Hidalgo, para seguir el orden de precedencia en que han sido formuladas, debiendo entenderse que los honorables Senadores que voten en contra de ella aceptan la indicación del honorable señor Ríos, que ha sido apoyada por el honorable señor Valencia.

El señor **Urrejola**.—¿Cómo es la indicación del honorable señor Hidalgo?

El señor **Urzúa** (Presidente).—Según ella, el Senado debería esperar tres días antes de entrar a conocer de estas acusaciones, sea que se reciba o no respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores en orden a si ha sido notificado o nó el señor Ramírez.

El señor **Vidal Garcés**.—¿No se envió un cablegrama al Ministro de Chile en París para que notificara de esta acusación al señor Ramírez?

El señor **Urzúa** (Presidente).—Sí, señor Senador; lo envió el Ministerio de Relaciones Exteriores, a pedido de la Mesa del Senado.

El señor **Vidal Garcés**.—¿No era todavía Ministro de Chile en París el señor Ramírez cuando se inició esta acusación?

El señor **Secretario**.—Cuando la acusación estuvo en estado de tabla, se pidió al Ministerio respectivo que hiciera notificar al señor Ramírez, señor Senador.

El señor **Vidal Garcés**.—¿No es un hecho público y notorio, dentro y fuera del país, que se han iniciado acusaciones en contra de los ex-Ministros del régimen pasado?

¿Para que, entonces, nos asilamos en esta disposición reglamentaria—no me refiero a nadie en particular—si se quiere absolver a este ex-Ministro? Seamos francos y declaremos de una vez que el Sr. Ramírez actuó en forma brillante en la administración pública durante cuatro años y medio.

El señor **Urzúa** (Presidente).—El mismo día en que la acusación estuvo en estado de tabla, en cumplimiento de la respectiva disposición del Reglamento, la Mesa solicitó del Ministerio de Relaciones Exteriores que hiciera notificar al señor Ramírez de estas acusaciones.

Hoy día, que debía verse esta acusación, en conformidad a lo que dispone el artículo 92 del Reglamento, el señor Secretario fué personalmente al Ministerio de Relaciones Exteriores a preguntar si el cablegrama había sido dirigido. Se le contestó que sí, pero que aún no se había recibido la respuesta del Ministro de Chile en Francia. De manera que en el Ministerio no se sabe qué diligencias se han practicado para conocer la residencia del señor Ramírez a fin de hacerle esta notificación. El trámite seguido en este caso es exactamente igual al que se adoptó en el caso de la acusación contra el señor Ibáñez, quien, cuando tuvo conocimiento de los hechos y de la acusación, envió defensa escrita.

Sobre este punto consulté al Senado.

Después de oír tres opiniones, ofrecí la palabra a los señores Senadores, y como ninguno de ellos la solicitó, declaré que consultaba al honorable Senado, acerca de lo que procedía hacer en este caso y ordené recoger la votación.

Las opiniones vertidas permitirán a los señores Senadores emitir sus votos en un sentido o en otro, ya sea aprobando la indicación que ha formulado el honorable señor Hidalgo o la del honorable señor Ríos, únicas dos que se han presentado.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Urrejola.

El señor **Urrejola**.—Rogaría a la Mesa que no procediera en este caso con tanta rigidez en la aplicación de los preceptos reglamentarios, so pretexto de que no corresponde hacer otra cosa que proceder a votar.

Yo propondría que, en conformidad al Reglamento, se acordara dirigir un cablegrama al señor Ministro de Chile en París, donde entiendo que reside actualmente el señor Ramírez, para que se le notifique de la acusación que se ha formulado en su contra a fin de que proceda a defenderse, si lo cree necesario.

Sería muy conveniente que no nos apartáramos del fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, desde el momento en que es tan fácil solicitar del señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva dirigir un nuevo cablegrama a nuestro Ministro en

Francia, país en que reside, según entiendo, el señor Ramírez, para que se le notifique de esta acusación.

El señor **Urzúa** (Presidente).—El Honorable señor Urrejola parece que no ha comprendido bien la explicación que ha dado la Mesa.

El trámite que ha solicitado Su Señoría ya lo llenó la Mesa. En cumplimiento de sus deberes, dirigió una nota al señor Ministro de Relaciones Exteriores pidiéndole que se sirviera dirigir un cablegrama al Ministro de Chile en París para que notificara de estas acusaciones al señor Ramírez. Esto se hizo hace tres o cuatro días, o sea, en el momento preciso en que el Reglamento autorizaba a la Mesa para hacerlo, el día mismo en que la acusación quedó en estado de tabla.

Hay constancia en el Ministerio de Relaciones Exteriores de que se envió ese cablegrama; pero de lo que no hay constancia es de que se haya recibido respuesta del Ministro chileno en París.

El señor **Urrejola**.—¿No se podría solicitar del Ministerio que le enviara un segundo cablegrama?

El señor **Urzúa** (Presidente).—Si Su Señoría lo propone y la sala acepta la indicación del Honorable Senador, la Mesa no tendría más que cumplir ese acuerdo.

El señor **Urrejola**.—Si, lo propongo, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente).—En el momento oportuno se votará la indicación del Honorable Senador.

El señor **Silva Cortés**.—Lo que hay en esta incidencia es que el señor Ministro de Chile en París no ha contestado el cablegrama que le dirigió el Ministerio de Relaciones Exteriores, pidiéndole que notificara al señor Ramírez de que se ha formulado esta acusación.

Yo debo decir que en otra circunstancia parecida, y más o menos reciente, se adoptó el mismo procedimiento. Se encontraba el que habla accidentalmente en Buenos Aires, cuando la Honorable Cámara de Diputados dirigió un cablegrama al señor Embajador de Chile en la República Argentina pidiéndole que notificara al ex-Presidente señor Ibáñez de la acusación que en su contra se

había formulado. El Embajador señor Errázuriz estaba conmigo cuando recibió el cablegrama y pidió al Ministro de Relaciones Exteriores instrucciones sobre el particular. El Ministro, que era en aquellos días el señor Balmaceda, le dió instrucciones en el sentido de que hiciera al señor Ibáñez la notificación que pedía la otra Cámara, y el mismo día fué notificado.

Yo creo que en este caso debería observarse el mismo procedimiento. El Ministro de Chile en Francia, señor Amunátegui, debe contestar el cablegrama que se le envió, y si la respuesta no llega pronto, creo que debemos pedir al Ministerio que envíe al Ministro en París un nuevo cablegrama.

Por esta consideración, yo apoyo la indicación que ha formulado el Honorable señor Urrejola.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Mientras tanto, se va a votar la indicación del Honorable señor Hidalgo.

El señor **Concha**.—¿En qué consiste la indicación del Honorable señor Ríos?

El señor **Urzúa** (Presidente).—Consiste en no tramitar esta acusación mientras no haya constancia en el Ministerio de Relaciones Exteriores de que el Ministro de Chile en Francia ha llenado el cometido que se le confió en el cablegrama a que se ha hecho referencia.

El señor **Concha**.—¿En qué disposición reglamentaria se apoya esta indicación para que no se procese al señor Ríos?

El señor **Ríos**.—No se procesa a Ríos todavía, señor Senador.

El señor **Concha**.—Al señor Ramírez, quiero decir, siendo que debemos aplicar el la disposición del Reglamento que dice que si el acusado no asistiere a la sesión en que deba tratarse de la acusación ni enviare su defensa escrita, el Senado podrá renovar la citación para dentro de tercero día, o proceder sin su defensa.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Hay en el artículo 92 del Reglamento dos incisos que son pertinentes al caso en debate. Uno que ordena citar al acusado, y otro que autoriza al Senado para proceder en rebeldía del acusado si no asistiere a la sesión respectiva ni enviare su defensa escrita, caso en el cual el

Senado podrá renovar la citación o proceder prescindiendo de toda defensa. En la Mesa del Senado no hay constancia de que el señor Ramírez haya sido notificado ni de que haya contestado el Ministro de Chile en Francia. De manera que ahora se trata sólo de dar cumplimiento a la disposición del inciso tercero del artículo 92 que manda citar al acusado.

El señor **Concha**.—No hay más que hacer.

El señor **Hidalgo**.—Lo dispuesto en el inciso tercero ya se cumplió.

El señor **Ríos**.—Lo más conveniente me parece que sería adoptar el temperamento propuesto por el Honorable señor Urrejola, y así evitamos un pronunciamiento sobre el punto reglamentario.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Si el Honorable señor Urrejola acepta que el Senado acuerde reiterar el oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, y, en seguida, que no se tome ninguna resolución sobre el particular, someto esta nueva idea al Honorable Senado.

El señor **Urrejola**.—No tengo inconveniente, señor Presidente.

El señor **Hidalgo**.—Me parece que si el Honorable Senado aplica la disposición del inciso quinto del artículo 92 del Reglamento, queda perfectamente autorizada la Mesa para hacer una nueva notificación al señor Ramírez.

El señor **Ríos**.—Pero si no se le ha hecho ninguna, señor Senador, de manera que no veo cómo podrá hacerle una nueva.

El señor **Hidalgo**.—Se envió un cablegrama para que se le notificara. Aquí se parte de la base de que no se le ha hecho ninguna notificación, pero la verdad es que nada sabemos sobre ese punto.

El señor **Cariola**.—El señor Secretario acaba de afirmar que no se le ha hecho notificación; pero la verdad es que no se sabe si se ha notificado o nó al señor Ramírez.

El señor **Urzúa** (Presidente).—El Honorable señor Senador no ha comprendido bien mis palabras.

El señor **Cariola**.—El hecho es que yo no he comprendido bien a Su Señoría; el Honorable señor Urrejola tampoco y el Honorable señor Concha se encuentra en la misma

situación. En suma, todos estamos fuera de la línea.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Quiere decir entonces que el Presidente accidental, aunque ha gastado el mayor esfuerzo para hacerse comprender, no ha tenido la fortuna de conseguirlo.

El señor **Cariola**.—Desearía que el propio señor Secretario expresara si ha dicho o no que no se ha hecho ninguna notificación.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Yo he repetido por tres veces que la Mesa del Senado dirigió un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores pidiéndole que comunicara por cablegrama al señor Ministro de Chile en París que debía notificar al señor Ramírez de haberse presentado estas acusaciones en su contra.

El señor **Cariola**.—Eso lo hemos entendido todos.

El señor **Urzúa** (Presidente).—El señor Secretario—lo he dicho por tercera vez y lo digo ahora por cuarta—se acercó al Ministerio de Relaciones y allí fué informado de que se había mandado un cablegrama al Ministro de Chile en París; pero que no se había recibido aun respuesta de nuestro representante en París a esa comunicación.

El señor **Cariola**.—Así lo entendí yo en el primer momento, y no veo la razón para que no se pueda armonizar el procedimiento indicado por el Honorable señor Hidalgo con el propuesto por el señor Urrejola. Si se envía nueva nota al señor Ministro de Relaciones Exteriores, éste enviará un nuevo cablegrama al Ministro de Chile en París, y si no se recibe contestación dentro de tercero día, de acuerdo con la indicación que se aprobaría en este sentido y de acuerdo también con el Reglamento, el Senado procedería a conocer de la acusación.

El señor **Ríos**.—No puede procederse en esa forma, señor Senador.

El señor **Cariola**.—Se puede proceder en esa forma, porque el Reglamento establece que el Senado puede entrar a conocer de la acusación, si el acusado no asiste a la sesión respectiva ni envía defensa escrita.

El señor **Ríos**.—Cuando ha habido citación previa.

El señor **Cariola**.—Entonces quiere de-

cir que va a quedar a merced del propio señor Ramírez el hecho de que el Senado entre a conocer o nó de su acusación.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan dirigirse a la Mesa al formular sus observaciones.

El señor **Vidal Garcés**.—Su Señoría no puede pretender aplicar en materias de derecho público disposiciones de la legislación privada.

El señor **Ríos**.—Su Señoría no está capacitado para darme lecciones en materias de derecho. Sobre otro orden de cosas, talvez podrá hacerlo Su Señoría, pero sobre eso nó.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan guardar la debida compostura y dirigirse a la Mesa al hacer sus observaciones, evitando los diálogos.

El señor **Hidalgo**.—Entiendo que ya puedo continuar usando de la palabra, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Su Señoría no estaba con la palabra.

El señor **Hidalgo**.—Estaba usando de la palabra cuando fuí interrumpido, por lo que no pude continuar.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Su Señoría hablaba sin haber solicitado la palabra.

El señor **Hidalgo**.—Desarrollaba mis observaciones, cuando el señor Presidente y otros Honorables Senadores me interrumpieron.

El señor **Urzúa** (Presidente).—En cuanto el Honorable Senador terminó sus observaciones, solicitó la palabra el Honorable señor Cariola.

Puede usar de la palabra el señor Hidalgo.

El señor **Hidalgo**.—Estaba hablando, y afirmaba que debía considerarse que el señor Ramírez había sido notificado de esta acusación, cuando se me interrumpió, por lo que no pude continuar.

La verdad es que el señor Presidente está empeñado en creer que los Senadores no hemos comprendido lo que ha dicho, pero no hay tal cosa.

Yo estimo que con esta manera de apreciar los hechos no podremos juzgar jamás las ilegalidades ni las arbitrariedades cometidas por el señor Ramírez, porque basta que no conteste, que no se dé por notificado de

la acusación, para que no podamos entrar a conocer de ella.

En este caso me parece que basta que la Mesa solicite del Ministerio de Relaciones Exteriores que dirija un nuevo cablegrama al Ministro de Chile en París y que se reciba respuesta de éste diciendo que el señor Ramírez ha sido o nó notificado, para que el Senado pueda pronunciarse sobre la acusación.

Por lo demás, no existe de mi parte el deseo de que se persiga a esa blanca paloma que se llama Pablo Ramírez, de que se le juzgue por la forma como manejó los caudales públicos, por la honestidad que gastó en las funciones que le cupo desempeñar en la administración, porque entiendo que la posteridad le debe a este caballero—según el parecer de algunos—el honor de erigirle una estatua. Bastará decir que el señor Ramírez no ha sido notificado, para que el Senado no pueda juzgarlo.

El señor **Ríos**.—Yo deseo únicamente que se cumpla el Reglamento. Este dice que el Senado, antes de entrar a conocer de una acusación, debe citar al acusado, y en presente caso lo único que se ha hecho es enviar un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores pidiéndole que dirija un cable a nuestro representante en París con el objeto de que notifique al señor Ramírez de la acusación que contra él se ha presentado, y a ese oficio no ha recibido respuesta.

¿Qué inconveniente puede tener el señor Ministro de Chile en Francia para contestar siquiera que no ha logrado encontrar al señor Ramírez para notificarlo? Porque no es posible suponer que ambos estarán de acuerdo. Lo que hay es que seguramente ha habido imposibilidad material para notificar al señor Ramírez, y es por eso que me inclinaba yo a aceptar el temperamento propuesto por el Honorable señor Urrejola, en orden a solicitar del Gobierno que recabe una respuesta del Ministro de Chile en París acerca de lo que ha hecho para notificar al señor Ramírez.

El señor **Cariola**.—El inciso pertinente del artículo 92 del Reglamento, dice a la letra lo siguiente: "Si a la sesión en que debe empezar a tratarse de la acusación, (es decir a ésta sesión)—no asistiere el acusado, o no

enviare defensa escrita, el Senado podrá renovar la citación, para dentro de tercero día o proceder sin su defensa."

El señor **Ríos**.—Eso es cuando el acusado ha sido citado. Lea Su Señoría el inciso 3.º de este mismo artículo, y se convencerá.

El señor **Cariola**.—El señor Ramírez tiene conocimiento oficial de esta acusación porque fué citado cuando la acusación fué formulada en la Cámara de Diputados. De consiguiente, le sería muy fácil eludir ahora en absoluto el fallo del Senado sobre esa acusación, con sólo trasladarse de un punto a otro y hacer imposible, en esta forma, que se le haga una nueva citación. La exigencia de este trámite equivale a dar al acusado el derecho de elegir el árbol en que debe elhorcado. No lo va a encontrar nunca.

El máximun de consideración que podemos tener para con el acusado, es el que ofrecen las indicaciones de los Honorables señores Hidalgo y Urrejola, o sea, hacerle una nueva citación, y si dentro de tercero día no se obtiene respuesta o no ha podido ser habido, se procede entonces a conocer de la acusación sin su defensa.

A mi juicio es este el procedimiento que hay que seguir en este caso.

El señor **Vial**.—¿En qué se funda la acusación contra el señor Ramírez? Entiendo que se refiere a un simple hecho, la destitución del Presidente y abogados del Consejo de Defensa Fiscal, y que se trata de establecer si para este efecto debió requerir el señor Ramírez el acuerdo del Senado.

Esto tendría importancia para el efecto de la defensa que pudiera hacer el señor Ramírez.

El señor **Secretario**. Son dos las acusaciones que hay en contra del señor Ramírez.

Una de ellas se funda en infracción de la ley en el denuncia hecho por don Adolfo Escobar Terán, y en infracción de la Constitución y la ley con motivo del conflicto producido entre la Corte Suprema y el Poder Ejecutivo.

La otra acusación se funda en infracción del inciso b) del artículo 39 de la Constitución Política, denuncia hecha ante la Comisión por los señores Aurelio Valenzuela Carvallo E. Carlos Estevez y Teodoberto Alvarez.

El señor **Vial**.—En la primera ¿hay acusación de la Cámara de Diputados?

El señor **Secretario**.—Se da lugar a ella en la parte que se refiere a los ex-Ministros señores Ibáñez, Balmaceda, Frodden, Lazo y Ramírez.

El señor **Vial**.—Es que el Honorable señor Rivera Parga decía que no estaba seguro de que esta acusación hubiera sido aprobada por la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—Voy a leer todo el oficio, señor Senador.

El señor **Errázuriz**.—No veo el objeto.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Entonces procede que el Senado se pronuncie sobre la cuestión previa.

Consulto al Senado sobre si aprueba la indicación del Honorable señor Urrejola, para dirigir un nuevo oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que requiera por segunda vez al Ministro de Chile en Francia para que haga citar al señor Ramírez para los efectos constitucionales de esta acusación.

En seguida consultaré al Honorable Senado sobre si se espera hasta que se obtenga noticia oficial de que el señor Ministro de Chile en París ha contestado al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el desempeño de su cometido, y si se procede sin esta respuesta dentro de tercero día a conocer de las acusaciones contra el señor Ramírez.

Si no hay oposición, daré por aprobada la primera parte de la indicación.

Aprobada.

Se va a tomar votación sobre la indicación del Honorable señor Hidalgo, que consiste en entrar a conocer de estas acusaciones dentro de tercero día con o sin respuesta del Ministro de Chile en Francia, a conocer de la acusación.

El señor **Concha**.—Pido que se tome votación nominal.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Estaba ya terminado el incidente, señor Senador.

El señor **Vidal Garcés**.—Pero parece que no hay oposición para que la votación sea nominal.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Se va a votar la indicación del Honorable señor Hidalgo.

El señor **Concha** (Don Aquiles).—Creo que no estaba aun cerrado el debate en lo relativo a si se procede dentro de tercero día a conocer de la acusación, sea que haya sido notificado o no el señor Ramírez, porque la Mesa acaba de consultar a la sala sobre la primera indicación formulada, de modo que creo que mi petición de votación nominal fué hecha oportunamente.

El señor **Urzúa** (Presidente).—La votación nominal hay que solicitarla antes de que se dé por terminado el incidente y cerrado el debate.

Ahora si Su Señoría reclama de la conducta del Presidente accidental, pondré en votación la actitud asumida por la Mesa después que se vote la indicación.

El señor **Vidal Garcés**.—Entiendo que nadie se opone a que la votación sea nominal.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Hay oposición para que la votación sea nominal.

El señor **Errázuriz**.—Respecto de la Mesa no hay ninguna cuestión que resolver, y tampoco está en tela de juicio su procedimiento.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Mi deber es aplicar el Reglamento, y si alguno de los señores Senadores no está conforme con el procedimiento adoptado por el Presidente accidental, puede reclamar de su conducta, en la seguridad de que no habrá inconveniente alguno para que el Honorable Senado se pronuncie sobre el particular, inmediatamente después de la votación que se va a tomar.

El señor **Concha** (Don Aquiles).—Yo deseo saber quien se opone a que la votación sea nominal.

El señor **Urzúa**.—Ha habido manifestaciones de oposición de parte de varios señores Senadores.

Desde luego el Honorable señor Zañartu es uno de ellos.

Continúa la votación.

(Durante la votación.)

El señor **Errázuriz**.—Si es reprochable, señor Presidente, tratándose de las cuestiones de carácter privado que se ventilan ante los tribunales ordinarios de justicia, el em-

pleo de esas argucias más o menos legales que suelen ponerse en juego para burlar las notificaciones, a tal punto que se hace necesario ya estirparlas; si aun nuestra legislación procesal consulta disposiciones que permiten, ante la imposibilidad de notificar a una persona, hacerlo en rebeldía, con tanta mayor razón es reprochable el empleo de esas argucias cuando se trata de estos asuntos de interés público que están ocupando casi por completo nuestros debates y que mantienen en suspenso a la opinión pública, referentes al juzgamiento del nefasto régimen que hasta hace poco imperó en el país y que lo hace sufrir todavía las más terribles consecuencias.

Creo por esto que no nos es lícito desechar una indicación como la que se vota, que importa notificar en rebeldía a quien con su actitud, trata de frustrar el que la sanción constitucional caiga sobre el culpable de la atroz situación que sufre el país en los momentos actuales. Me parece por eso que la indicación del Honorable señor Hidalgo se justifica plenamente.

Por cierto que no vamos a buscar al ex-Ministro señor Ramírez por todo el orbe para notificarlo de que se ha presentado esta acusación en su contra. El de sobra lo sabrá por las comunicaciones particulares que deben haberle llegado, por las noticias que la prensa difunde por todo el mundo acerca de que aquí se le está juzgando, y además, porque su conciencia no podrá menos de acusarlo como culpable de que las miserias de la Patria a él se deben.

El señor **Concha**.—Permítamsee rectificar mi voto.

Me he abstenido de votar por haber la Mesa desatendido mi petición para que la votación fuera nominal; pero ahora estimo que debo votar afirmativamente.

El señor **Errázuriz**.—Ruego al señor Presidente que no declare todavía terminada la votación porque en este instante se incorpora otro señor Senador.

El señor **Secretario**.—Se vota, honorable señor Piwonka, una indicación formulada por el honorable señor Hidalgo para que el Senado entre a conocer de las acusaciones formuladas contra el ex-Ministro señor Ra-

mírez dentro de tercero día, con o sin defensa del acusado.

El señor **Errázuriz**.—Rogaría al señor Secretario que se sirviera explicar al honorable señor Piwonka la situación producida.

El señor **Urzúa** (Presidente).—El honorable señor Piwonka ha votado ya afirmativamente, señor Senador.

El señor **Piwonka**.—Ya voté, efectivamente.

—**Recogida la votación, resultaron doce votos por la negativa y nueve por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar cuatro señores Senadores.**

El señor **Urzúa** (Presidente).—Se va a repetir la votación.

Ruego a los honorables Senadores que se han abstenido de votar, que se sirvan emitir sus votos, que influyen en el resultado de la votación.

#### (Durante la votación)

El señor **Errázuriz**.—Tengo que añadir algo que no hice presente hace un instante, y lo hago en descargo de mi conciencia, no con el propósito de convencer a nadie.

Sabemos que hay una especie de conspiración del silencio con el objeto de que no se aplique al acusado la sanción que le corresponde por los delitos que cometió en contra de la patria.

La verdad es que el señor Ramírez fué notificado por la Cámara de Diputados cuando se formuló esta acusación en su contra, de modo que está plenamente impuesto de todas las actuaciones que se llevan a efecto respecto de él.

Voto que sí.

El señor **Zañartu**.—Voto que nó, porque considero que esta votación no es reglamentaria, y, además, porque no sé que haya conspiración o complot de ninguna especie, contra nadie ni a favor de nadie.

El señor **Valencia**.—Voto que nó, porque estimo que se ha colocado la cuestión en un terreno que no le corresponde. Aquí se trata, lisa y llanamente, de saber si en realidad se dá cumplimiento o nó a los trámites que el Reglamento determina. No se trata de que el honorable Senado se pronuncie inmedia-



tamente sobre la culpabilidad o inculpabilidad del acusado. No encuentro que sea suficiente, para que el honorable Senado entre a conocer de esta acusación, el hecho de haberse enviado un cablegrama al Ministro de Chile en Francia pidiéndole que notifique al señor Ramírez. No creo que pueda temerse que el señor Ramírez, a objeto de impedir que el honorable Senado entre a conocer de esta acusación, cambie de residencia en Europa, porque me parece que desde el momento que el Ministro de Chile comunique que el señor Ramírez no está en París, el honorable Senado no le quedará otro camino que entrar a conocer de la acusación, toda vez que se habrían llenado ya todos los trámites reglamentarios.

—**Recogida la votación, se obtuvieron catorce votos por la negativa y nueve por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.**

El señor **Urzúa** (Presidente).—Queda rechazada la indicación del honorable señor Hidalgo y, en consecuencia, aprobada la del honorable señor Ríos, como se anunció antes de iniciarse la votación, para el caso que ha ocurrido.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Consulto ahora al honorable Senado sobre el reclamo interpuesto por el honorable señor Concha en contra del Presidente accidental, por no haber aceptado la petición que el señor Senador formuló a fin de que la votación fuera nominal, cuando el Presidente había ya declarado que el incidente estaba en votación y ordenado al Secretario la regiera.

Con posterioridad, y por deferencia especial a algunos señores Senadores que desean que la votación fuera nominal, solicité el acuerdo unánime del honorable Senado con este objeto, pero se opusieron algunos señores Senadores.

Por consiguiente, no he hecho otra cosa que cumplir con mi deber ateniéndome a las fórmulas reglamentarias.

El señor **Concha** (don Aquiles).—Yo no he formulado reclamo alguno contra la Mesa, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente).—En realidad, Su Señoría reclamó del procedimiento de la Mesa.

El señor **Cariola**.—Se va a consultar sobre un reclamo que no existe.

Si no hay reclamo, ¿qué vamos a votar?

El señor **Urzúa** (Presidente).—No existe en este momento, señor Senador; pero no sólo hubo reclamación, sino también insinuaciones y protestas en más de un banco.

Si el señor Senador la retira especialmente, y el H. Senado declara por unanimidad que acepta el retiro, no insistiré.

El señor **Hidalgo**.—Votemos, pues, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente).—El honorable señor Hidalgo pide que se vote. Se va a votar.

El señor **Concha**.—Permítame una palabra el señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Un señor Senador ha pedido que se vote el reclamo.

El señor **Hidalgo**.—Yo quiero satisfacer a su Señoría y, en consecuencia, pido que se vote.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Agradezco la buena intención de su Señoría.

El señor **Cariola**.—Vamos a votar un reclamo que no se ha formulado.

El señor **Hidalgo**.—Yo no quiero sino acceder a la petición del señor Presidente, que quiere obtener de la Sala un voto de confianza.

#### (Durante la votación)

El señor **Concha**.—¿Pero quién ha reclamado señor Presidente?

El señor **Urzúa** (Presidente).—Ruego a Su Señoría que se sirva emitir su voto.

El señor **Concha**.—Yo ruego al señor Presidente que deje toda nerviosidad a un lado. Yo no he reclamado contra la Mesa.

El señor **Secretario**.—El señor Senador vota que nó.

El señor **Piwonka**.—No estoy en antecedentes sobre la cuestión de manera que no voto.

El señor **Hidalgo**.—Voto por la afirmativa, porque no quiero que se burle el deseo de la Mesa.

El señor **Errázuriz**.—Me abstengo de votar, porque entiendo que no se ha formulado reclamación alguna, de acuerdo con las

propias palabras del H. Señor Senador a quien se atribuye la reclamación.

El señor **Cariola**.—No voto, señor Presidente, por las mismas razones que acaba de dar el honorable señor Errázuriz: no hay reclamación, de modo que no hay nada que votar.

—**Practicada la votación se obtuvieron 18 votos por la negativa y 1 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar seis señores Senadores.**

El señor **Urzúa** (Presidente).—El Senado rechaza la reclamación contra el procedimiento de la Mesa.

El señor **Hidalgo**.—Lo que rechaza el Senado es la petición de la Mesa, y nada más.

### **FACILIDADES DE PAGO AL COMERCIO MINORISTA Y OTROS DEUDORES**

El señor **Urzúa** (Presidente). — En conformidad al acuerdo del Senado, corresponde pasar a ocuparse de los asuntos de la tabla. Está en discusión el proyecto sobre facilidades a deudores, y quedó ayer con la palabra el Honorable señor Barahona.

El señor **Hidalgo**. — Voy a pedir que se cumpla la disposición reglamentaria en esta ocasión, porque para poder tratar el Senado otros asuntos que no sean acusaciones, mientras éstas estén pendientes, se necesita la unanimidad del Senado. Como el señor Presidente accidental es tan respetuoso como el que más de las disposiciones reglamentarias, comprenderá que no podemos entrar a ocuparnos sino de otras acusaciones.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Las acusaciones tienen preferencia; pero se pueden tratar otros asuntos de la tabla, porque se ha acordado postergar la sesión en que debía tratarse de la acusación al señor Pablo Ramírez.

El señor **Hidalgo**. — ¿No hay más acusaciones?

El señor **Urzúa** (Presidente). — Hay dos acusaciones más pendientes, y en las dos figura el señor Pablo Ramírez entre los inculcados.

El señor **Hidalgo**. — ¿Y la otra contra el señor Frodden?

El señor **Secretario**. — A las cinco veinte de la tarde de hoy se votará la acusación al ex-Ministro del Interior señor Carlos Frodden.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Puede continuar haciendo uso de la palabra el Honorable señor Barahona.

Ruego al Honorable señor Presidente del Senado se digne pasar a ocupar su asiento en la Mesa.

El señor **Barahona**. — En la sesión de ayer, Honorable Presidente, hice notar que el proyecto en debate, bien intencionado sin duda, es contraproducente para el fin que se persigue y que presenta los peligros más graves para la economía del país.

Después de estudiar la situación que se produciría a los Bancos, al comercio, a las fábricas y a los particulares afectados por la proyectada ley, quise apoyar mis observaciones con la alta y desapasionada autoridad del Superintendente de Bancos. El término de la hora me dejó pendiente en este punto.

En un informe pasado al Ministerio de Hacienda, dice el señor Superintendente de Bancos:

“Semejante medida expondría a los Bancos a situaciones difíciles que podrían llegar hasta la declaración de la quiebra de los mismos. Parece inoficioso hacer notar en este informe que las empresas bancarias no sólo trabajan con sus capitales propios, sino que en forma muy principal con los depósitos del público. Estos depósitos, a la vista o a plazo, son objeto de constante movimiento por parte de sus dueños, y para atender a su retiro, las empresas bancarias cuentan con el encaje legal y con los vencimientos diarios que las obligaciones de los particulares han suscrito a favor del Banco, por préstamos o descuentos u otros avances que éste les ha otorgado. Es obvio, entonces, que si a los Bancos se les impide o se les restringe severamente el derecho de cobrar

sus créditos, quedarán en situación de no poder cumplir a su vez con las solicitudes de retiro de depósitos que presenten los depositantes, con lo que éstos tendrán derecho de pedir la declaración de quiebra de esa empresa bancaria.

En tal situación, habría equidad y justicia en que se hiciera extensiva a los Bancos comerciales la facultad que se pretende dar a los deudores, permitiéndoseles devolver, en la misma forma y por parcialidades, los depósitos constituidos en cada Banco.

Resultado de una medida de esta naturaleza sería la paralización del crédito bancario y de la circulación del dinero en el país, con manifiesto perjuicio para la economía general.

El solo anuncio de la presentación de un proyecto de ley como éste, provocaría, sin lugar a dudas, el deseo muy legítimo de los depositantes de retirar sus dineros para no verse expuestos a los efectos de una moratoria, aunque sea de carácter parcial. Este movimiento de retiro de depósitos, tendría todas las características de una corrida, con las consecuencias funestas que siempre acarrear.

Por otra parte, el anuncio de la moratoria bancaria, no sólo trae el peligro de retiro de los depósitos actuales, sino también el muy grave para la economía del crédito, de ahuyentar, mientras subsiste este peligro, a los depositantes, destruyendo con ello por su base el negocio bancario y todo el bienestar que produce en el país el desarrollo y difusión del crédito.

No debe olvidarse que los Bancos comerciales son los grandes colectores de aquellos dineros que se encuentran diseminados y sin uso en manos de sus dueños, para en seguida facilitarlos, por vía de préstamos, a las actividades que carecen de capitales para iniciar sus labores o que languidecen en su desarrollo por falta de este mismo elemento.

Despachar el proyecto con la disposición consultada en el artículo 1.º, sería sencillamente provocar trastornos económicos, cuyas fatales consecuencias sería

imposible prever, por ahora, en todo su alcance.

Cabe hacer presente que las empresas bancarias, sin necesidad de una ley imperativa y buscando sus propias conveniencias, proceden en la práctica a otorgar facilidades a sus deudores, prorrogando las obligaciones mediante pequeños abonos trimestrales".

Como se ve, el Superintendente de Bancos no anuncia simplemente, como yo lo he hecho, una violenta y grave restricción del crédito bancario. Anuncia una situación todavía peor para los Bancos comerciales y explica que no puede conjurarse ese peligro otorgando a esos Bancos la facultad de devolver los depósitos a largo plazo y por parcialidades.

Pero se habla de la situación del comercio minorista. Sería el comercio minorista una de las entidades más perjudicadas con la proyectada ley, porque compra las mercaderías que cree vender por su parte, y en un tiempo más o menos corto, con letras a 90 días, que generalmente se descuentan y se van pagando con abonos, y tiene muchas veces otras facilidades directas de crédito de parte de los Bancos.

Todas esas facilidades se restringirían enormemente porque, como lo expliqué ayer, Bancos, comercio y fábricas, en la necesidad premiosa de hacerse de fondos para cumplir sus obligaciones, tendrían que paralizar casi las concesiones de créditos.

Lo anterior lo han notado los propios comerciantes minoristas. Tengo a la vista una publicación de "El Mercurio" de Valparaíso, de 22 de octubre, que se refiere a una liga en que, según se dice en la misma publicación, está afiliado el 86 por ciento del comercio minorista de ese puerto.

Dice esta información que "los dirigentes de la Liga visitaron al Secretario General de la Cámara Central de Comercio para expresarle, en nombre de la Liga, que los miembros de ésta ven amenazados sus intereses con el proyecto de ley de moratoria, pues comprenden que con ella

los Bancos y el comercio mayorista, con muchísima razón, restringirían los créditos y ya no harán ventas sino al contado violento. Agregaron que los miembros de la Liga, que representa el ochenta por ciento del comercio minorista de Valparaíso y Viña del Mar, se encuentran en situación de atender perfectamente bien todos sus compromisos, porque trabajan económicamente y con mucha prudencia, y contaban con recursos y crédito con qué afrontar la situación, en términos tales que no sólo no necesitaban de la moratoria, sino que ésta, al ser impiantada, los perjudicaba en sumo grado, ya que se traduciría, inmediatamente, en una suspensión del movimiento comercial.

Los visitantes ofrecieron enviar a la Cámara de Comercio una carta en que expondrían, en resumen, estas mismas ideas.

La carta llegó poco después y el Secretario General la transcribió en resumen, por telégrafo, a uno de los miembros de la Comisión Mixta de Hacienda".

En resumen, señor Presidente, el proyecto debe ser desechado por tres razones fundamentales:

1.a Envuelve por parejo a los que pueden y a los que no pueden pagar, y no permite diversificar entre el hombre trabajador y prudente que merece facilidades, del imprevisor que ha malgastado el dinero, y que sin saber hacer buen uso del crédito, no merece facilidades.

2.a Empoza por demasiado tiempo el dinero en manos de los actuales deudores, muchos de los cuales están en condiciones de pagar sin facilidades tan extremas, cuando el ideal es que el capital esté circulando lo más posible para alimentar negocios y faenas.

3.a Va a producir, por las razones que he dado, una gravísima restricción de créditos de parte de los Bancos, del comercio y de las fábricas, y esta restricción llevará la anemia a los negocios.

Señor Presidente, la sociedad es un ovillo en que los diversos componentes están enteramente entremezclados. Es por ello que los impuestos, aún dirigidos contra

los que tienen más, dificultan y encarecen en definitiva la vida de todos. Y es también por esto que, si el proyecto de que tratamos se convierte en ley, con la retención del dinero por tiempo excesivo en manos de los actuales deudores y con la enorme restricción que sería su peor consecuencia, se restringirían también los negocios y sufrirían las clases más necesitadas, mayor desocupación y mayor miseria.

Y ésta es la razón fundamental para que el proyecto se deseche.

El señor **Zañartu**. — En realidad, yo habría preferido no hablar, para que pudiéramos votar de una vez este proyecto; pero la forma un poco enfática que ha dado a sus observaciones el Honorable señor Barahona, me hace temer que algunos de mis Honorables colegas pudieran, distraídamnte, atribuir a estas observaciones un peso superior al que realmente tienen.

Su Señoría ha hecho un resumen que me permitirá ser muy breve en mi respuesta; pero antes de entrar a analizar este resumen, y guardando al señor Senador toda la deferencia que me merece, quiero referirme a algunos de los postulados que Su Señoría sentó ayer.

Manifestó que estas cuestiones económicas, como las leyes de la naturaleza, se arreglan mejor solas que encauzadas por los hombres.

En lo único que tiene razón Su Señoría es en que las cuestiones económicas abandonadas al libre juego de las leyes naturales, provocan hechos idénticos a los que se observan en la naturaleza, o sea, que el pez grande se come siempre al más chico.

Las observaciones de Su Señoría acusan un desconocimiento de todo el movimiento económico y de la legislación moderna, que me deja realmente espantado.

Las injusticias que se observan en materia de salarios, toda la inmensa legislación del trabajo, que ha conquistado el sindicalismo obrero, se debe precisamente al convencimiento de que esa libertad que

Su Señoría pregona todavía como panacea económica, lo único que hace es colocar al fuerte frente al débil.

Dentro de esta teoría, que Su Señoría defiende, ¿quién sucumbirá? Sucumben dos: el débil y la justicia.

Y nosotros no estamos aquí ni para desamparar al débil, ni para abandonar la justicia.

Ahora, quiero referirme a otras observaciones del señor Senador.

Parece que Su Señoría piensa que los pequeños comerciantes, los comerciantes minoristas, como se les llama, tienen guardado su dinero en el cajón de la cómoda, hasta el momento en que deben ir a cancelar una factura.

Por mi parte me pregunto: ¿cómo es posible este desconocimiento de parte de Su Señoría de lo que es la vida moderna del comercio, por decirlo así? ¿Que se empoza el dinero? Pero, ¿puede creerse que en la actualidad haya un comerciante que guarde el fruto de su trabajo en el cajón de la cómoda o del velador, expuesto a que se lo roben o que desaparezca en un incendio? No lo creo; por el contrario, estimo que todos lo llevan a la Caja de Ahorro o a un Banco, donde ganará interés. Y si ese dinero es depositado en una institución cualquiera, ¿cómo puede decirse que se atesora el dinero?

Todo esto lo dijo el Honorable Senador con tanto aplomo, que yo, que soy partidario del proyecto, me sentí desconcertado y creí que estaba equivocado; pero después, pensándolo mejor, he llegado a la conclusión de que el equivocado es Su Señoría.

Por otra parte, ha dicho el Honorable Senador que no se hace distinción alguna entre el comerciante que necesita y el que no necesita las facilidades que el proyecto concede, idea que parece preocuparle mucho. pero, a renglón seguido, ha manifestado que todo el comercio vive del crédito, olvidando un antecedente que está en conocimiento de todos, esto es, que el precio de los artículos ha venido bajando paulatinamente desde hace algún tiem-

po, de manera que el comerciante minorista que compró hace un año, pierde más, naturalmente, que el que compró hace seis meses.

Tenemos, en consecuencia, que este problema tiene dos aspectos: por una parte, está lo comprado, que vale menos, y, por otro lado, está la deuda, que vale más, puesto que va aumentada por los intereses.

¿Cree, Su Señoría, que al vivir todos del crédito, como lo acaba de manifestar, habrá alguna sola persona que no necesite de esta ayuda, y no requiera que se le tome en cuenta para las ventajas comerciales que reclama la tranquilidad del país y el orden en las transacciones?

Yo creo que Su Señoría no encontrará esta persona aunque la busque con la linterna de Diógenes, y si se encontrara, sería por aquello de que las leyes, a fuerza de ser dictadas en ésta como en toda circunstancia, para servir los intereses generales, nunca resultan parejas para todos.

El tercer punto, el más importante y en el que más se ha equivocado Su Señoría, es el que se refiere a la paralización de todos los negocios, la que se produciría, según Su Señoría, debido a las facilidades que otorga la ley. Desde luego cabe observar que estas facilidades sólo serán para los compromisos contraídos con anterioridad a la ley misma. En consecuencia, de aquí para adelante no se altera ni modifica el estado de cosas establecido.

Su Señoría nos hizo una disertación de la manera cómo se operaba en el comercio, disertación que fué conveniente, porque nos llevó al ánimo la idea perfectamente precisa de cómo el comercio opera. El comercio opera con extras a tres y seis meses plazo; si en un momento dado, dice Su Señoría, esta letra no se paga, se cierra el crédito. Su Señoría olvida que dos o tres meses antes de la presentación del proyecto, el comercio mayorista ya había cerrado sus créditos. Esto lo declararon los comerciantes mayoris-

tas frente a la delegación de comerciantes minoristas ante la Subcomisión de Hacienda del Honorable Senado, en lo que no hubo discrepancia; de manera que decir que esta ley va a traer como consecuencia la supresión del crédito, es plantear la discusión en un terreno absolutamente falso, desde que mucho antes de su dictación ya el crédito estaba suprimido.

El otro argumento que el señor Ministro de Hacienda repitió cuidadosamente y que mi Honorable amigo hace, es el siguiente: Las casas de comercio mayoristas, como buenos padres de familia, tratan de complacer a su clientela de comerciantes minoristas, sin exigirles jamás que paguen cuando no pueden pagar.

Este argumento es absolutamente inexacto, porque a diario estamos viendo por todas partes el remate de pequeños negocios y las quiebras de comerciantes minoristas, remates y quiebras que pudieron haberse evitado con un procedimiento semejante al que se propone en esta ley, que es de honestidad para el comercio nacional, como voy a demostrarlo.

No es efectivo, como se demostró en la Comisión, en presencia de Senadores y Diputados y ante la cual se presentó una delegación de comerciantes minoristas, que las exigencias de los comerciantes mayoristas no fueran desmedidas. Y, todavía son más desmedidas estas exigencias con los hombres que mejor cumplen sus obligaciones. En la reunión de la Comisión, algunos comerciantes minoristas exhibieron letras de cambio que habían aceptado por valores que representaban un desembolso en intereses que alcanzan al veinte y cinco por ciento de interés al año, y entre los datos que traje a la sesión de ayer del Honorable Senado, exhibí un recorte de un diario del sur en el cual un comerciante minorista establecía el hecho de que por postergación de intereses y demás gastos judiciales por una letra que había vencido hacía un año había pagado un interés del sesenta por ciento.

No es extraño, entonces, que los comerciantes minoristas hayan enviado tantos telegramas de todos los puntos del país, todos los cuales exhibí ante el Honorable Senado. Además, he sabido que la Mesa del Senado ha recibido esta mañana muchos otros telegramas. Yo quisiera que la Mesa se dignara indicar de qué ciudades provienen estos telegramas que ha recibido en el día de hoy.

El señor **Secretario**. — De Coquimbo, Talca, Villa Alegre, Temuco, Valdivia, Loncoche. En ellos se pide al Senado que se apruebe este proyecto.

El señor **Zañartu**. — Ayer traje a la sesión del Honorable Senado una lista considerable de telegramas recibidos, y a éstos habría que añadir los que se han recibido hoy, y que demuestran que es el estado actual de miseria lo que induce a los ciudadanos a mandar de todos los puntos del país estos telegramas. Si no fuera porque estas personas sienten la necesidad imperiosa de que se apruebe esta ley para no verse obligados a perder todo el fruto de su previsión y de su trabajo, es evidente que esto no se haría.

Ruego a la Mesa que se digne hacer leer algunas de las cartas que dicen relación con la forma en que las casas mayoristas suelen tratar a los comerciantes minoristas.

El señor **Hidalgo**. — ¿Las nacionales...?

El señor **Zañartu**. — Sí, señor Senador, a los sirios...

El señor **Secretario**. — "Santiago, noviembre 29 de 1931. — Señor Presidente de la Asociación de la Industria y el Comercio. — Presente.

Muy señor nuestro: Refiriéndome a nuestra conversación que sostuvimos en días pasados, por medio de la presente confirmo a Ud. la situación producida a raíz del pago de la L| en dólares que teníamos aceptada a la casa Grace y Compañía.

Habíamos aceptado una letra por US. 114, que vencía el 20 del presente. Esta

cantidad nosotros deberíamos pagarla en dólares. Fuimos entonces a la casa Grace y Cía., para abonarle la tercera parte, y se opusieron rotundamente a aceptar dicha proposición, diciéndonos que si no la pagábamos completamente iría sin más trámite al protesto.

Al día siguiente del vencimiento, estando ya la letra en la notaría, fuimos nuevamente a rogar a la Casa Grace y Co. que abonaríamos el 50 por ciento, perjudicando a otros acreedores que hubieran podido recibir algo más. En vista de los muchos razonamientos y que ya no veían otra solución que el protesto, aceptaron por fin el 50 por ciento de abono, debiendo nosotros pagar gastos de notaría y comisión.

Como usted ve, señor Presidente, lejos de encontrar algunas facilidades en estas tristes circunstancias, nos ponen la soga al cuello algunos acreedores.

Así como el caso presente, tenemos algunos otros acreedores que nos afligen con las mismas exigencias.

Sin más por el momento, quedamos de Ud. atentos y S.S. — (Firmado): Matas y Tobella.

Nota. — Sírvanse apurar lo más posible sus gestiones, para que sea aprobado el proyecto sobre facilidades de pagos para el comercio, pues todo lo que se demore nos es perjudicial, hasta el punto de que, si no llega pronto, llegará tarde”.

El señor **Opazo** (Presidente). — Como ha llegado el término de la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**

Jefe de la Redacción.

